

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

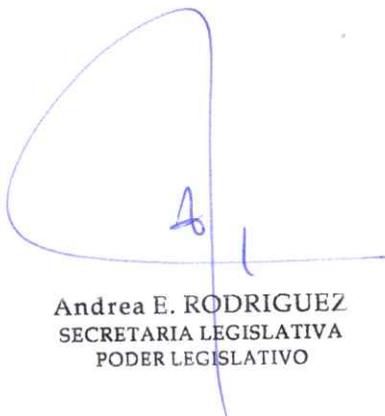
**Artículo 1°.-** Solicitar al Instituto Fuegoino de Turismo (Infuetur) que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe en un plazo no mayor a diez (10) días de notificada la presente, con copia de la documentación respaldatoria, detallando lo siguiente:

- a) listado de medios de comunicación contratados con fines publicitarios;
- b) tipo de medios en cuanto al soporte utilizado, como ser radial, televisivo, editorial, escrito, redes sociales, etc.; como así también en cuanto al alcance, ya sea nacionales o locales;
- c) montos abonados en concepto de publicidad a cada uno de los medios de comunicación remitidos;
- d) montos adeudados y tiempo de mora a los distintos medios de comunicación con los cuales tiene contrato con fines publicitarios; y
- e) lo solicitado en los incisos anteriores debe acotarse a los periodos 2022, 2023 y 2024.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**RESOLUCIÓN N° 291 /24.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo